

MENDOZA, 17 MAY 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 1995/18 caratulado: "*SECRETARIO ACADÉMICO. Solicitud aprobación del nuevo Proyecto de Laboratorio Digital Educativo - TAC - Desarrollado en conjunto con la Secretaría Académica, el Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación y la Dirección de Carreras de Diseño*".

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio Digital Educativo (LDE) ha cumplido una importante función desde su creación, cubriendo para los alumnos temáticas y habilidades tecnológicas que no se encontraban dentro de las carreras.

Que el crecimiento exponencial en las tecnologías de la información y la comunicación observado en los últimos años, especialmente en las artes y el diseño, ha motivado que la Institución convierta en exigencias curriculares contenidos que hasta hace unos años eran atendidas de manera extracurricular.

Que esta propuesta apunta a optimizar el funcionamiento del LDE como un espacio pedagógico destinado, prioritariamente, al aprendizaje de conceptos, habilidades y actitudes vinculados con las tecnologías digitales *en, desde y para las artes y el diseño*.

Que el laboratotio está pensado como un lugar con determinadas características materiales y pedagógicas para la realización de investigaciones, experiencias, prácticas y trabajos artísticos y de diseño, desde sus dimensiones creativas, científicas, tecnológicas. Se concibe además como semillero de aplicaciones tanto en el campo del diseño industrial, el diseño gráfico como así también para las artes visuales, cerámica, artes del espectáculo y la música.

Que la Comisión de Investigación y Extensión resolvió hacer lugar y solicitar la elaboración de un protocolo que reglamente el uso del mismos por las diversas cátedras y Grupos de Carreras, lo que fue cumplimentado a fs. 7/9.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo dispuesto en sesión del 10 de abril de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de uso del **Laboratorio Digital Educativo (LDE)** de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Único de la presente, que consta DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° **3**

F. A.
EM/em.
0


Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHEREY**
SECRETARIO ACADÉMICO


Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO

ANEXO ÚNICO


LABORATORIO DIGITAL EDUCATIVO

Reglamento de uso:

Se propone el siguiente reglamento que asegure el uso pedagógico y transversal del Laboratorio Digital Educativo para las distintas carreras de la Facultad.

1. El Coordinador del Laboratorio Digital Educativo es responsable y garante del uso pedagógico, de innovación y experimentación educativa del espacio, la distribución equitativa de horarios y actividades entre las carreras de la Facultad.
2. El Coordinador monitorea el mantenimiento y actualización del equipamiento y software existente en el aula, en forma conjunta con el referente de Informática designado para tal función.
3. El Coordinador presenta un plan de trabajo anual al área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC). Así como también el informe anual de actividades realizadas con la evaluación correspondiente para su presentación al Decano y Consejo Directivo. La evaluación del mismo se realizará conforme a lo explicitado en el punto 3, del Proyecto de Laboratorio Digital Educativo-TAC.
4. Dicho plan se sostiene en el relevamiento de las necesidades curriculares y extra-curriculares para el trabajo con tecnologías y virtualidad en los distintos grupos de carreras y en la recepción de propuestas de docentes para el desarrollo de actividades.
5. El equipo del Laboratorio (punto 9, Proyecto de Laboratorio Digital Educativo-TAC) es responsable del plan de trabajo, evaluación y comunicación interna y externa de sus acciones y propuestas.
6. El equipo del Laboratorio, planifican su trabajo y responden por el mismo ante el Coordinador, buscando optimizar sus tareas en orden a la realización de propuestas de capacitación destinadas a estudiantes, graduados, docentes, personal de apoyo académico de la FayD y externos, así como también a la asistencia técnica, tecnológica y pedagógica para la óptima realización de las actividades de cátedras e intercátedras que se lleven a cabo en el mismo.
7. Los profesores de todas las carreras de la FayD interesados en hacer uso del Laboratorio, deben presentar una planificación de propuestas, experiencias y/o proyectos, con diseño de actividades secuenciadas en las que las tecnologías permitan la creación artística y producciones de diseño en relación a los objetivos de cátedra y competencias planteadas en el plan de estudio de la carrera. Es esperable que dichas propuestas, de sostenerse en el tiempo, se incluyan en el programa de cátedra (metodología de enseñanza y aprendizaje, evaluación, etc.) y estén contempladas en proyectos de investigación y extensión.
8. El Laboratorio, en articulación con el área TAC, promoverá el desarrollo de propuestas de formación continua, destinadas a estudiantes tales como cursos extracurriculares acordes a las necesidades que se detecten en las carreras en relación a nuevos escenarios y ambientes de aprendizaje emergentes. Dichas instancias formativas pueden estar a cargo de docentes de la casa de estudios o externos.
9. El Laboratorio, en coordinación con el área TAC, privilegiará la formación continua de los docentes de la Facultad en el uso autónomo de herramientas digitales para el planteo de situaciones pedagógico-didácticas y de evaluación, el aprovechamiento de entornos virtuales, la formación en competencias digitales, trabajos colaborativos, innovaciones pedagógicas con tecnologías y virtualidad en artes y diseño.


Prof. EMILIO BRAJAK
DECANO


Prof. ARTURO HUERTO TIESLER
SECRETARIO ASISTENTE


Téc. Dny. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Anexo Único - Hoja 2/2

10. Los cursos ofrecidos para los estudiantes, docentes, graduados y personal de apoyo académico de la FAyD son gratuitos siempre que puedan desarrollarse en el marco de las funciones del equipo del Laboratorio o por extensión de las funciones de docentes de la Facultad. Estos cursos son abiertos a público en general (externos a la Facultad) y para ellos tienen un costo que se especifica en la presentación correspondiente al Consejo Directivo. En caso del dictado de propuestas a cargo de profesionales o instituciones externas a la Facultad, su financiamiento se hará conforme a proyectos y/o con el aporte de los participantes según procedimientos de la Secretaría Económico-Financiera.
11. Se promoverá la utilización de Software Libre como medio de investigación y desarrollo para las actividades del Laboratorio favoreciendo la colaboración interdisciplinar y las buenas prácticas en el uso y desarrollo de software, acorde con las necesidades disciplinares y las prestaciones del mismo.

ORDENANZA N°

3

F. A.

[Signature]
Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

[Signature]
Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO